MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 107-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 23 de marzo del 2016.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 041-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 23 de marzo del 2016; Informe N° 047-2016-MDSJB-A/SGSLO/ALY, de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 066-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe de Gerencia N° 76-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, a través del Informe N° 047-2016-MDSJB-A/SGSLO/ALY, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la incorporación del saldo no ejecutado del proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades Técnicos Productivos con la Aplicación de Tecnologías Informáticas y Comunicacionales en el Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", el cual fue ejecutado en el año 2015, Fte. Fto. 013 Donaciones y Transferencia, Meta: 050, financiado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN), que asciende a la suma de Diecinueve con 35/100 Soles (S/.19.35), el mismo que se requiere para culminar la ejecución de gastos y su posterior liquidación y continuar con los trabajos programados por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 066-2016-MDSJB/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, según el reporte de movimiento de cuentas bancarias del mes de marzo 2016, emitido por el jefe de la Unidad de Tesorería, se cuenta con un saldo de Diecinueve con 35/100 Soles (S/.19.35), el cual corresponde al proyecto en mención;

Que, en conformidad al artículo 23° numeral 23.2b) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directivas para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias y el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, la incorporación de los Saldos de Balance del Ejercicio Presupuestal precedente (Año 2015), se efectúan a Nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento Subprograma, Actividad y Proyecto, y son aprobada mediante Resolución de Alcaldía por el Titular de Pliego de cada Gobierno Local; Por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sugiere que, en cumplimiento a las normas precitadas, los saldos que no han sido ejecutados en ejercicios anteriores, deben incorporarse al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016, mediante Crédito Suplementario de Saldo de Balance del Ejercicio 2014-2015, e incorporarse a la Meta del Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades Técnicos Productivos con la Aplicación de Tecnologías Informáticas y Comunicacionales en el Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho"; asimismo mediante Informe de Gerencia N° 76-2016-MDSJB/AYAC, la Gerencia Municipal, recomienda su aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 041-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 23 de marzo del 2016, se aprueba la incorporación de saldo de balance no ejecutado en el ejercicio 2015, vía crédito suplementario al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2016, por la suma de Diecinueve con 35/100 Soles (S/.19.35), e incorporarse a la Meta del Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades Técnicos Productivos con la Aplicación de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Tecnologías Informáticas y Comunicacionales en el Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho".

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de saldo de balance no ejecutado en el ejercicio 2015, vía crédito suplementario al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2016, por la suma de Diecinueve con 35/100 Soles (S/.19.35), e incorporarse a la Meta del Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades Técnicos Productivos con la Aplicación de Tecnologías Informáticas y Comunicacionales en el Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE